



RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 810/2020, DE 8 DE SEPTIEMBRE (BOE DE 9 DE SEPTIEMBRE), QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 347/2019, DE 17 DE MAYO (BOE DE 18 DE MAYO) REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PROFESIONALES DEL MEDIO RURAL. CONVOCATORIA PARCIAL 2020.

El *Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo*, (BOE de 18 de mayo) establece las bases reguladoras de las ayudas, financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la realización de programas plurirregionales de formación, dirigidos a los profesionales del medio rural.

Al amparo de este Real Decreto se hace público, para el ejercicio 2019 y 2020 el extracto de la convocatoria de ayudas, publicado en el BOE de 1 de octubre de 2019 (*Orden de convocatoria de 19 de septiembre de 2019*).

Instruido el procedimiento de acuerdo con los precitados Real Decreto de bases reguladoras y Orden de convocatoria, y cuantas disposiciones legales son de general aplicación; elevado informe-acta por la Comisión de Valoración y una vez recibida la conformidad y aceptación de la resolución provisional por parte del beneficiario y por lo tanto la no presentación de alegaciones o reclamaciones sobre la misma, se aprobaron los programas formativos correspondientes por *Resolución de 13 de marzo de 2020*.

El *Real Decreto 810/2020, de 8 de septiembre*, por el que se modifican el Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, y la Orden de 19 de septiembre de 2019, a través de la Disposición Transitoria Segunda del artículo tercero, permite que las entidades beneficiarias de estas ayudas adapten los programas formativos que fueron aprobados por *Resolución de 13 de marzo de 2020* para el ejercicio 2020, minimizando los perjuicios ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Instruido el procedimiento de acuerdo con la normativa indicada, y cuantas disposiciones legales son de general aplicación; elevado informe-acta por la Comisión de Valoración, **se resuelve:**

PRIMERO: Se asigna una ayuda a las Organizaciones relacionadas en anexo adjunto, por la cuantía que también se expresa, para la financiación del Programa Plurirregional de Formación del ejercicio 2020 presentado por las mismas y destinados a la formación de profesionales del medio rural. Aplicación 21.08.414B.486.02.

SEGUNDO: El importe total de las subvenciones a conceder asciende a **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO**





EUROS CON SETENTA CENTIMOS (1.243.405,70 EUROS) del ejercicio económico 2020, destinados a la formación de los profesionales del medio rural.

TERCERO: Esta Resolución se publicará en la página web del Departamento.

CUARTO: Esta Resolución modifica la *Resolución de 13 de marzo de 2020* para el ejercicio 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1988 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
PD Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE de 18/01/2019)

La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria

Firmado electrónicamente

Isabel Bombal Díaz



ANEXO I

ENTIDADES SUBVENCIONABLES AÑO 2020

ENTIDAD	CIF	21.08.414B.486.02
		SUBVENCIÓN ASIGNADA (€)
COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS-INICIATIVA RURAL	G28548949	194.544,00 €
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	G78566585	194.544,00 €
ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA)	G79256962	194.441,00 €
LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (LA UNIÓN)	G85531721	194.544,00 €
ASOCIACION DE MUJERES DEL MUNDO RURAL "CERES"	G81715393	55.783,23 €
FEDERACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL (AMFAR)	V82616582	55.783,23 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FADEMUR)	G84095389	66.242,58 €
LA UNION DE MUJERES AGRICULTORAS Y GANADERAS	G85941003	48.810,32 €
FEDERACION NACIONAL DE LA MUJER RURAL (FEMUR)	V40122426	48.810,32 €
ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER)	G28766202	48.810,32 €
ASOCIACION NACIONAL DE GANADO PORCINO (ANCOPORC)	G25414699	48.612,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (SEAE)	G80493141	48.406,50 €
CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	G47306568	44.074,20 €
TOTAL		1.243.405,70 €

